

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 008- 2016-DFIPA.

Bellavista, 18 de enero del 2016.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Circular N° 002-2016-VR1 de la Vicerrectora de Investigación, recibido el 11 de enero del 2016, a través del cual solicita designar o encargar al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad; asimismo, ampliar las funciones del Comité Directivo de la Unidad de Investigación para darle continuidad a las actividades administrativas y de investigación de la mencionada unidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 31 de la Ley Universitaria 30220, las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a: los Departamentos Académicos, las Escuelas Profesionales, las Unidades de Investigación y las Unidades de Posgrado. Asimismo, señala que en cada universidad pública es obligatoria la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 62 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano;

Que, mediante Resolución del Decano N° 001-2016-DFIPA se encarga, con eficacia anticipada, a la profesora Principal a D.E. Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA la dirección de la UNIDAD DE INVESTIGACIÓN de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de enero del 2016 hasta la elección del titular;

Que, los Arts. 63 y 64 del mencionado estatuto establecen que la Unidad de Investigación de la Facultad cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad, y que entre sus atribuciones tiene la de aprobar los proyectos e informes de investigación presentados a la unidad; asimismo, elevar al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la unidad, para que se apruebe el presupuesto de aquellos que requieren financiamiento;

Que, a la fecha no se cuenta con el Reglamento General aprobado ni reglamentos específicos que permitan conformar el nuevo Comité Directivo de la Unidad de Investigación; sin embargo, es necesario asegurar la continuidad de las actividades administrativas y de investigación de la mencionada Unidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 189.22 el decano está facultado a emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AMPLIAR**, con eficacia anticipada, las funciones de los integrantes del **COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de enero del 2016 hasta la designación de los nuevos integrantes, conformada por los docentes que se indican a continuación:

Ing. RAMIRO GUEVARA PEREZ
Ing. MARY PORFIRIA MARCELO LUIS
Ing. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ
Ms.C. ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA.

- 2° **ELEVAR** la presente resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.

- 3° **TRANSCRIBIR** la presente resolución a los vicerrectorados, DIGA, departamentos académicos, escuelas profesionales, e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Wilfredo Rojas Rivera
Decano